En di(e)z y seis dias del mes de ... de la villa de Rechagon por la presente ... dize a mi ... martes ... cantaro ... dias del mes de ... de mill e quinientos e quarenta e siete años yo Juan Guirao escrivano publico de la dicha villa notifique a los señores Garci Ximenez alcalde e ... alguazil ... la carta de aprobacion real firmada de su ... su tenor de la qual es este que sigue ... presentamente ... de la notificacion

este ... bien ... carta de aprobacion real ... de ... sellada con su sello real ... de los señores contadores ... su tenor de la qual es este que sigue

Recudimiento de la alcabala de Valdellano de mill e quinientos e quarenta e siete años

Don Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto rey de Alemania doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Secilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corçega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las islas de Canaria de las islas e tierra firme del mar Oceano condes de Barcelona señores de Vizcaya e de Molina duques de Atenas e de Neopatria condes de Flandes e de Tirol etc. a vos los concejos alcaldes alguaziles regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de ciertas villas e lugares de esta merindad ... nuestra ... declaradas ... a qualquier o qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico salud e gracia bien sabeis como estais encabeçados en los nuestros libros por las rentas de las alcabalas de esas dichas villas e lugares de yuso contenidas por este presente año de mill e quinientos e quarenta e siete años cada uno de vos los dichos concejos por la quantia de [illegible] de yuso dira en esta manera

Vos el concejo de la villa de Rechagon por el alcabala della dozientos dozientas e veinte e seis mill mrs | xxx ii U